

Bogotá, D.C.
(543)

Señores:
ANÓNIMO
Sin Dirección
Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición
Referencia: Radicado Orfeo No. 20264600314812

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial Saludo,

La Alcaldía Local de San Cristóbal de conformidad con la Ley 1755 de 2015 y el artículo 23 de la Constitución Política, se permite dar respuesta a los radicados de la referencia, en el que solicita:

“(...) Solicita que se realice una visita de inspección sanitaria por parte de la autoridad competente y se adopten las medidas correspondientes según lo establecido en la normatividad vigente. (...)”

En relación con el asunto, le informamos que la Alcaldía Local, en coordinación con la Policía Nacional y la Secretaría Distrital de Gobierno, realizó dos visitas de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) al establecimiento mencionado los días 16 y 18 de marzo de 2026 (véanse imágenes anexas).

Durante las diligencias, se constató que en el lugar señalado se encuentra un establecimiento de comercio con denominación de chatarrería; sin embargo, al momento de las visitas, este se encontraba cerrado.



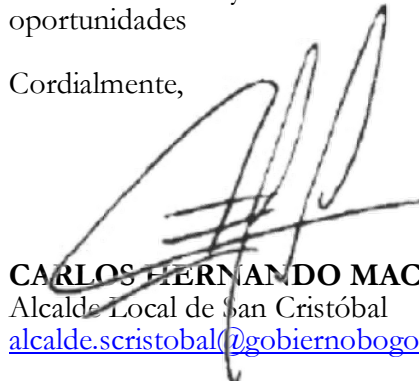
Registro fotográfico operativo IVC 16 marzo de 2026



Registro fotográfico operativo IVC 18 marzo de 2026

De esta forma damos respuesta a su petición no sin antes recordarle que trabajamos en equipo con la institucionalidad y la ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades

Cordialmente,



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yurley Liliana Hurtado León –CPS 786-2026

Revisó: Cristian Sneider Porras Gómez- CPS-612-2026

Revisó: Cindy Stefany Heredia Leguizamón - CPS- 300 – 2026

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Atendiendo que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en la Cartelera del Área de Gestión Policiva y Jurídica y/o en la página Web de la Alcaldía Local de San Cristóbal, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación. El presente oficio permaneció fijado en la cartelera del Área de Gestión Policiva y Jurídica y/o en la página Web de la Alcaldía Local de San Cristóbal, por el término de cinco (5) días hábiles, y se desfija hoy, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 PM.)